



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Marzo once (11) de dos mil veintidós (2022).

Proceso	: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	: Banco Davivienda s.a.
Demandado	: Alirio Ortegón Villamil C.C. N° 5.924.838
	: José Orlando Ríos Correa C.C. N° 5.924.452
Radicación Juzgado	: 73347408900120210003400
Auto N°	: 070.

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la **Liquidación de costas** elaborada por la Secretaría del Despacho **transcurrió en completo silencio**, y como quiera que la misma se ajusta a Derecho, procede esta judicial a impartirle **aprobación** al tenor de lo establecido en el artículo 446 numeral 3° del Estatuto de Ritos Procesales.

LA JUEZA,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/67>

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.